



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
RECTORADO

FORMATO N° 001

FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN

BASE LEGAL

: Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220
Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220
Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015

UNIDAD ORGÁNICA: ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° DE SESIÓN

: 004

DOCUMENTO (*)

: CITACIÓN N° 004-AU-2023

TIPO DE SESIÓN (**)

: EXTRAORDINARIA

FECHA (**)

: 20.07.2023

HORA (**)

: 03:00 P.M.

LUGAR (**)

: AUDITORIO N° 01 DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CIUDAD UNIVERSITARIA – CHORRILLOS

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ASISTENCIA (***)	
		SI	NO
DR. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ FREDI.	RECTOR	↓	--
DR. SÁNCHEZ SOTO JUAN MANUEL.	VICERRECTOR ACADÉMICO	↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	↓	--
DR. TAPIA SILGUERA RUBEN DARIO.	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--
DR. JARA RODRÍGUEZ EUTIMIO CATALINO.	DECANO (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
MG. SAMAMÉ TALLEDO SEGUNDO RONALD	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	--
DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALVINO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	↓	--
DR. MERCADO REY MIGUEL RAUL	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	--
DR. TITO ORTEGA ERWIN	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	--
DR. CHIPANA LOAYZA PIERRE	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
DR. CALDERÓN SAMANIEGO SEVERO SIMEÓN	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
DR. SÁNCHEZ GUZMÁN CARLOS ROSARIO	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
DR. GODIÑO POMA FRANCISCO CYL	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
DR. ADAUTO ÁVILA ARMANDO JUAN	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE CC.AA.CC.	↓	--
DR. NINAMANGO SOLÍS OSCAR LUCIO	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	↓	--
MG. HUATUCO MATEO WILFREDO ALCIDES	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.	↓	--
DR. NAVARRO VÉLIZ JAVIER AMADOR	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE INGENIERÍA.	↓	--
MG. PACHAS GUILLEN JORGE	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE CC.AA.CC.	↓	--
MG. GUTIÉRREZ PÉREZ AUGUSTO BENJAMÍN	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	↓	--
MG. QUISPE ROJAS ROSA ANITA	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
MG. CHAPARRO GUERRA ESMELIN	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	↓	--
MTRO. VÁSQUEZ RAMÍREZ MICHAEL RAISER	DOCENTE AUXILIAR - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	--
MG. GUERRA CONDOR WILHEM VLADIMIR	DOCENTE AUXILIAR - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--

MTRO. SOLANO AYALA JUAN CARLOS	DOCENTE AUXILIAR - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	--	↓
EST. SAENZ SACHA MIJAIL WESTER	FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
EST. SEDANO SULLCARAY EVELIN FLOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--
EST. MENDOZA RAMOS MIYEN TAHIS	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	--
EST. ORE MATOS SANDRA ALISSON	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	--
EST. INCA RAMOS MARIA DEL CARMEN FIORELLA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	--	↓
EST. CHIUYARI ARIAS NADEYRA BRYTNEI	FACULTAD DE INGENIERÍA	--	↓
EST. REYES AGUIRRE CLARISSA LIZBETH	FACULTAD DE DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
EST. TICLLASUCA CANEZ VALERY SHIYUMI	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--
EST. UCHIDA VALER GIANNI DANIEL	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
EST. GUERRERO CERRON GIIN ANDRE	FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
EST. AVILA ARAUCO JHAZMIN MISHEL	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	--	↓
EST. MENDOZA COLLAZOS GISELA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	--	↓
EST. QUISPE PALACIOS NILTON	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
EST. HILARES KASENG DHARLA VALERIA	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	--
EST. CARBAJAL BELLIDO NAYELI KELLY	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	--	↓

AGENDA ESPECÍFICA

1. PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 141 DEL ESTATUTO	↓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EL ARTICULO 141'DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 673-2023-CU-UPLA DE FECHA 06.07.2023, EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE:</p> <p>ARTÍCULO 141'. • DURACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO EN PREGRADO Y POSGRADO.</p> <p>CADA SEMESTRE ACADÉMICO TIENE UNA DURACIÓN DE 17 SEMANAS TANTO PARA LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN PRESENCIAL COMO SEMIPRESENCIAL. SE REALIZA EN UN MÁXIMO DE DOS SEMESTRES ACADÉMICOS POR AÑO. CUANDO EL RÉGIMEN SEA ANUAL SU DURACIÓN SERA DE 34 SEMANAS. PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO SE ESTABLECE LA DURACIÓN DE ACUERDO A LO NORMADO POR LA LEY UNIVERSITARIA N°30220.</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>ARTÍCULO141'.- DURACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO EN PREGRADO Y POSGRADO.</p> <p>EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES LA DURACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO ES DE (DIECISÉIS) 16 SEMANAS. SE REALIZA EN UN MÁXIMO DE DOS SEMESTRES ACADÉMICOS POR AÑO. CUANDO EL RÉGIMEN SEA ANUAL SU DURACIÓN SERÁ DE 32 SEMANAS. PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO SE ESTABLECE LA DURACIÓN DE ACUERDO A LO NORMADO POR LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 037-2023-AU DE FECHA 20.07.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
			<p>CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRETÍOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTROS Y MATRÍCULAS Y ARCHIVO</p>	
1.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 141 DEL ESTATUTO	↓		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 308° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 049-2019-AU DE FECHA 13.09.2019, CONFORME Y EN MÉRITO AL OFICIO N° 110-2023-DU/VIRTUAL-UPLA DE FECHA 07.07.2023 DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO, EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 038-2023-AU DE FECHA 20.07.2023</p>

		<p>DICE:</p> <p>ARTÍCULO 308° - COMPOSICIÓN LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA ESTÁ A CARGO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO, QUIEN DEBERÁ SER DOCENTE ORDINARIO CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS EN LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD, Y ACREDITAR UNA SÓLIDA TRAYECTORIA ÉTICA, PROFESIONAL Y ACADÉMICA VINCULADA CON LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.</p> <p>LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA ESTARÁ A CARGO DE DOS (2) DOCENTES Y UN (1) ESTUDIANTE, MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y DESIGNADOS POR ÉSTA.</p> <p>SERÁN DESIGNADOS POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO, DEBIENDO MANTENER LA CONDICIÓN DE ASAMBLÉISTAS.</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>ARTÍCULO 308° - COMPOSICIÓN LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA ES LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y VELA POR EL MANTENIMIENTO DEL PRINCIPIO DE AUTORIDAD RESPONSABLE.</p> <p>ES COMPETENTE PARA CONOCER LAS DENUNCIAS Y RECLAMACIONES QUE FORMULEN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA VINCULADAS CON LA INFRACCIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES.</p> <p>NO FORMAN PARTE DE LA COMPETENCIA DE LA DEFENSORÍA LAS DENUNCIAS VINCULADAS CON DERECHO DE CARÁCTER COLECTIVO, DERECHOS LABORALES, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, EVALUACIONES ACADÉMICAS DE DOCENTES Y ALUMNOS Y LA VIOLACIÓN QUE PUEDAN IMPUGNARSE POR OTRAS VÍAS YA ESTABLECIDAS EN LA LEY, ASÍ COMO EL ESTATUTO Y REGLAMENTOS.</p> <p>LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA ESTÁ CONFORMADA POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL DEFENSOR UNIVERSITARIO, QUIEN ES UN DOCENTE ORDINARIO. - DOS (02) DOCENTES ORDINARIOS; Y - UN ESTUDIANTE. <p>EL DEFENSOR UNIVERSITARIO, LOS DOCENTES Y EL ESTUDIANTE SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, PARA EL CASO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO Y LOS DOCENTES SON ELEGIDOS POR UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS Y PARA EL CASO DEL ESTUDIANTE ES ELEGIDO POR UN (01) AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDOS PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE.</p> <p>LAS FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA SE RIGEN POR SU REGLAMENTO.</p> <p>EL ESTUDIANTE DEBERÁ CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.</p> <p>INCORPORAR EL ARTÍCULO 308-A° AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 049-2019-AU DE FECHA 13.09.2019, EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>ARTÍCULO 308-A° - DE LA INCOMPATIBILIDAD EL DEFENSOR UNIVERSITARIO Y MIEMBROS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA SON INCOMPATIBLES CON LOS SIGUIENTES CARGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) RECTOR. b) VICERRECTORES. c) DECANOS. d) DIRECTORES GENERALES. e) MIEMBROS DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN. f) DIRECTOR DE LA FILIAL. g) SUB DIRECTORES DE LA FILIAL. 	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
--	--	--	--

			<p>h) SECRETARIO GENERAL. i) SECRETARIOS DOCENTES. j) DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES. k) DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO. l) JEFE DE LA OFICINA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO. m) JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. n) JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS. o) MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.</p> <p>DISPONER LA VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DEL ESTATUTO REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A PARTIR DEL 21.07.2023. DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN Y/O NORMA LEGAL QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN. DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 049-2019-AU DE FECHA 13.09.2019. ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. ENCARGAR AL SECRETARIO GENERAL INFORMAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU).</p>	
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS DIRECTORES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE MARKETING Y COMUNICACIONES, GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGISTROS Y MATRICULAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA, BIENESTAR UNIVERSITARIO, ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS, AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO, AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, A LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA Y ARCHIVO				
1.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOBRE DESIGNACIÓN DEL JEFE DE CONTROL INTERNO	J		<p>ACUERDO: POR MAYORÍA, ENCARGAR POR MAYORÍA, LA JEFATURA DE LA OFICINA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO A LA DOCENTE CONTRATADA MG. MILAGROS ASTETE MONTALVO, POR EL PERIODO DE 90 DÍAS, A PARTIR DEL 08.08.2023 HASTA EL 07.11.2023. DISPONER QUE EL DR. ROJAS LEÓN CEVERO RÓMULO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL CARGO CORRESPONDIENTE A LA MG. MILAGROS ASTETE MONTALVO. DISPONER QUE LA DOCENTE REFERIDA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES DE DOCENTES ORDINARIOS - 2015, APLICABLE POR EXTENSIÓN AL PRESENTE CASO, A PARTIR DEL 08.08.2023 AL 07.11.2023.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 039-2023-AU DE FECHA 20.07.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): RECTOR, A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO Y REGISTROS Y MATRICULAS Y ARCHIVO				

- (*) Consignar el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno
(**) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno
(***) Consignar con una "X" según corresponda
(****) Consignar el número del punto de agenda
(*****) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno
(+) Consignar información del documento notificado por Secretaria General
(+++) Consignar la información del pie de página del documento que notifica Secretaria General